

MENDOZA, **20 de abril del 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5075/22 caratulado: "BORA, Nella Beatriz s/asignación "Adicional por Carácter Crítico de la Función". Cát. Enseñanza y Aprendizaje del Teatro. Carreras de Artes del Espectáculo FAD".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge debido a la necesidad de mejorar la dotación de equipos docentes de la carrera, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes y el formato curricular de la mayor parte de las materias que integran el plan de estudios.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. BORA registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: **.Coordinador Área de Facultad Cat. "C" con dedicación de Tiempo Parcial**, interino, para cumplir funciones de Gestión de Coordinadora de Articulación Social de la Facultad, desde el 01/01 hasta el 16/08/2022. Asimismo aclara, que dicha docente se encuentra percibiendo un Adicional por Carácter Crítico para desempeñar funciones en el mismo cargo que revista.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. Nella Beatriz BORA (Legajo n° 34.049 – CUIL n° 27-29914590-0), por la suma mensual de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00) para cumplir para cumplir funciones en el espacio "**Enseñanza y Aprendizaje del Teatro**", de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teatro, correspondientes a las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el DIECISÉIS (16) de agosto de 2022.

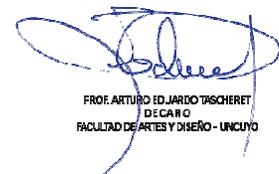
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 119


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO ED. JARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo